

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de junio de 1970 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a la firma «El Corte Inglés, S. A.», por Orden de 20 de mayo de 1966 y ampliaciones posteriores, en el sentido de que los tejidos a importar puedan ser de distintos anchos.

Ilmo. Sr.: La firma «El Corte Inglés, S. A.», beneficiaria del régimen de admisión temporal concedido por Orden de este Ministerio de 20 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1966) y ampliaciones posteriores, solicita una nueva ampliación de dicho régimen, en el sentido de que los tejidos a importar puedan ser de distintos anchos, para lo cual habrá de fijarse el consumo por prenda en metros cuadrados de tejido.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la legislación vigente sobre la materia y a la vista de los precedentes existentes.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a la firma «El Corte Inglés, S. A.», de Madrid, por Orden de este Ministerio de 20 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1966) y ampliaciones posteriores, en el sentido de que los tejidos a importar puedan ser de cualquier ancho.

Tanto los distintos tejidos a importar como las cantidades a datar en la cuenta de admisión temporal por exportaciones de las diferentes prendas que ampara la concesión, serán contabilizados en metros cuadrados. Los consumos por prenda en metros cuadrados serán los que resulten de multiplicar en cada caso los metros lineales fijados anteriormente por los respectivos anchos de los tejidos.

El resto de los términos y condiciones de la concesión (incluso el porcentaje señalado como subproductos y la no existencia de mermas) continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de junio de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,540	69,750
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,594	12,631
1 libra esterlina	166,822	167,324
1 franco suizo	16,115	16,163
100 francos belgas (*)	140,081	140,502
1 marco alemán	19,129	19,186
100 libras italianas	11,056	11,089
1 florin holandés	19,194	19,251
1 corona sueca	13,406	13,446
1 corona danesa	9,272	9,299
1 corona noruega	9,728	9,757
1 marco finlandés	16,651	16,701
100 chequinos austríacos	268,712	269,520
100 escudos portugueses	243,359	244,091

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Pascual Serrano Iturriz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 165 de 1967, se sigue juicio universal de concurso de acreedores de don Antonio Puig Timor, mayor de edad, casado con doña María Aurora Escribano Jover, agricultor y vecino de Almería, a su propia instancia representado por el Procurador don Gonzalo Alcoba Valdivia, en el que inicialmente figuraba un pasivo de 2.600.735 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte y ocho días, respectivamente, por haberse suspendido la anterior, los bienes inmuebles y muebles embargados al concursado, señor Puig Timor, que son los siguientes:

Primero.—Fincas rústicas en término municipal de Pechina, en la rambla de las Balsicas y barranco de los Monteros; con cabida, según el título adquisitivo, de 15 hectáreas, aunque en la realidad, y por segregación de una porción de ella, esta superficie está reducida a trece hectáreas, de cuya extensión existen actualmente 100 tahúllas abancaladas, con sus sistemas de regadío, y de las mismas hay 10 tahúllas plantadas de limoneros. Se riega con las aguas procedentes del alumbramiento

a que se hará referencia en el siguiente apartado. Es la finca número 2.618 del Registro de la Propiedad del partido, y la hubo el señor Puig por compra a don Antonio Sánchez Blanco, en escritura de 7 de febrero de 1964, más tarde complementada y aclarada por otra, obediente a la agrupación de las dos parcelas que originariamente la formaban, y que son las siguientes:

1.ª Tierra seca, con superficie, digo con casa cortijo en la rambla de las Balsicas, barranco de los Monteros, en término de Pechina; de diez hectáreas tres mil treinta y tres diezmilésimas, dividida en tres parcelas, con los linderos siguientes: a) Norte y Oeste, tierras de Indalecio Palenzuela; Este, de herederos de Indalecio Cazorla; Sur, rambla; b) Norte y Oeste, de herederos de Bonifacio Ruiz; Este, las de Rafael Ferrete; Sur, de Pedro Sáez; c) Norte, de Manuel Cazorla; Este, de herederos de Francisco Miras; Sur, de Rafael Ferrete; Oeste, de Juan García. Inscrita al folio 208, tomo 40, finca 623, tomo 558, inscripción primera.

2.ª Tierra seca en la rambla de las Balsicas, de dicho término; de cinco hectáreas quince áreas veinte centiáreas. Linderos: Norte, de herederos de Carmen Palenzuela Alvarez; Este, de José María Salvador; Sur, rambla de Rubira; Oeste, de José Plaza Millan. Inscrita al folio 121, tomo 504, libro 36, finca número 2.075, inscripción octava.

Segundo.—Un alumbramiento de aguas, consistente en pozo equipado con motor de 75 HP. transformador de corriente.

bomba y demás accesorios hasta el completo de esa instalación, cuyo rendimiento no es inferior a 17 litros por segundo, según aforo focal practicado por la Jefatura del Distrito Minero de Almería, en turno mensual, ya que el resto hasta completar la tanda de un mes está adquirido por terceras personas. Dispone de sistemas de cauces, y cuanto más es preciso para su aprovechamiento en regadíos propios y en otras fincas.

Bienes inmuebles

Tercero.—Un cuarto de estar, compuesto de una mesa redonda plegable, en formica y madera. Un mueble cama de sofá, tapizado en color verdoso. Dos sillones de orejas. Cuatro sillas de madera, todas ellas tapizadas en plástico color verde, y un mueble-bar, con dos cajones y seis departamentos, en madera, de estilo funcional.

Cuarto.—Un vestíbulo, compuesto de consola, espejo con marco de madera y dos sillas, tapizadas en plástico jaspeado blanco, y una perchera.

Quinto.—Un saloncito, compuesto de sofá, dos sillones, cuatro sillas, tapizadas en género butapercha color naranja; dos sillones, tapizados en igual género de color azul y violeta, respectivamente, en hierro, y una mesita cuadrada, en formica y metal plateado, formando rincón. Y una mesita de centro rectangular, en formica y tubo cuadrado de hierro en negro. Un aparador, con vitrina de puertas correderas de cristal, mueble-bar con tres cajones y un departamento, en madera chapada. Y una lámpara de

metal, de doce lámparas. Y una pantalla en metal dorado, con tulipa de rafia.

Sexto.—Un armario de tres cuerpos chapado, con dos luces interior centrales, color claro. Una coqueta haciendo juego con el armario y un espejo con marco de madera.

Valoración

Respecto de los bienes inmuebles se ha hecho la siguiente valoración por elementos de la tierra y del agua:

Once coma dieciocho hectáreas abancaladas y con riego, a 120.000 pesetas la hectárea, 1.341.000 pesetas.

Una coma noventa y dos hectáreas sin abancalar dominadas por el riego, a 50.000 pesetas la hectárea, 96.000 pesetas.

Uno coma ochenta y seis litros por segundo de exceso, a 75.000 pesetas el litro por segundo, 139.500 pesetas.

Importa la valoración total de los bienes inmuebles un millón quinientas setenta y siete mil cien pesetas.

Los bienes muebles reseñados en el apartado tercero han sido valorados en cinco mil quinientas pesetas.

Los del apartado cuarto, en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los del apartado quinto, en ocho mil trescientas pesetas.

Y los del apartado sexto, en tres mil ochocientas pesetas.

Importa la valoración total de los bienes muebles e inmuebles s. e. u. o. un millón quinientas noventa y seis mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (avenida de la Reina Regente), el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas noventa y seis mil ciento cincuenta pesetas; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad respecto de cargas y gravámenes, así como los autos, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición del público; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito reclamado, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a doce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Pascual Serrano Iturriz.—El Secretario.—6.192-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Cristalería Vasco-Catalana, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet, contra don Antonio Castillo Solana, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada siguiente:

Casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Pavia 38, compuesta de seis plantas, con terrado, en el que existe una vivienda, edificada sobre un solar de superficie de ciento setenta metros dos decímetros cuadrados; la superficie de la planta baja es de ciento setenta metros cuadrados; la del principal, de ciento cuatro metros cuadrados; la de cada una de

las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, ochenta y siete metros cuadrados, y el piso del terrado, setenta y seis metros cuadrados. Linda: Por su frente, Sur, en una línea de seis metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando. Este, en una línea de veintiocho metros trescientos ochenta y dos milímetros, con fincas de doña María Roma, don Francisco Sánchez y don Joaquín Cuyás; por la izquierda entrando. Oeste, en una línea de veintiocho metros trescientos cinco milímetros, con finca del citado señor Cuyás, y por el fondo. Norte, en una línea de seis metros, con finca de don Buenaventura Vidal inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.271 del archivo, 254 de la sección de Sans, folio 70, finca 6.584, undécima.

La hipoteca que motivó el procedimiento fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona, al tomo 1.635 del archivo, 328 de la sección de Sans, folio 166, finca número 6.584, inscripción vigésima.

La finca que se subasta fué tasada en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta primera, el día 15 de julio próximo, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el pago de derechos a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 29 de mayo de 1970.—El Secretario, Juan Alegre.—2.035-5.

BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido, en providencia dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Dominga Rodríguez Ramos, nacida en Gallegos del Río (Zamora) e inscrita en dicho Registro Civil en 30 de marzo de 1896, de estado soltera, y cuyo último domicilio fué Madrid o Alcalá de Henares, se anuncia por medio del presente la tramitación del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Entubamiento Civil.

Dado en Benavente a once de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—6.478-C. 1.ª 13-6-1970

CORDOBA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María de la Encarnación Barbudo Torres, se sigue expediente sobre

declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Fernando Barbudo Torres, nacido en Córdoba el día 8 de febrero de 1902, hijo de don Fernando Barbudo Sanz y de doña Concepción Torres Barrionuevo, del que no se tiene noticia alguna desde finales de los años cuarenta.

Dado en Córdoba a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.982-3. 1.ª 13-6-1970

ECIJA

Don Andrés Márquez Aranda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 64 de 1967, a instancia del Procurador don Víctor Losada Gaivá, en nombre y representación de la Entidad Banco Español de Crédito, sucursal de Ecija, contra los conyugues don Emilio Morente Reyes y doña Josefa Carmona Sánchez, sobre reclamación de un millón setecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta céntimos de principal, doscientas cincuenta mil pesetas para intereses legales pactados en la escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca unilateral y la de ciento ochenta y nueve mil pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, en dos lotes separados, los siguientes bienes:

Lote primero

Cuatro máquinas peinadoras, a 700 pesetas una, 2.800 pesetas.

Dos máquinas hiladoras, a 300 pesetas una, 600 pesetas.

Un motor de 7,5 HP., en 1.800 pesetas.

Un motor de 5 HP., en 1.500 pesetas.

Un motor de 3 HP., en 1.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula SE-61.334, con motor número 2-C-8674, potencia 18 CV., cuatro cilindros, bastidor número 2-C-8674, carga cinco toneladas, con permiso de circulación 23.385, expedido en Sevilla el 25 de abril de 1962. Valorado en 350.000 pesetas.

Importan los bienes muebles, 357.700 pesetas.

Lote segundo. Bienes inmuebles

1.ª Casa situada en la calle de Rosales, número 24, que linda: por la derecha, entrando, con la número 22 de dicha calle; por la izquierda hace ángulo con el camino que se dirige a la Fuente de San Agustín, y por la espalda, con el cortijuelo de la calle de la Cruz Verde, número 36; y tiene una extensión superficial de 828 metros cuadrados, y consta de zaguán, dos salas bajas y dos altas, pozo, pila, cuadra, cochera, patio y corral, con puerta grande a la ronda de San Agustín. Apartes inscrita al folio 5 del tomo 213 del Archivo, libro 146 de Ecija, finca número 2.165, inscripción séptima. Por su valor de 900.000 pesetas.

2.ª Casa en esta ciudad, en la calle de Rosales, número 22, antiguo y moderno, que linda: a la derecha de su entrada, con la número 20, de la testamentaria de don José Rodríguez de Pescada; por la izquierda, con la del número 24, de don Emilio Morente, y por la espalda, con la casa cortijuelo de la calle de la Cruz Verde, número 36, de la testamentaria de don José Rosales González; tiene una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados. Por su valor de 400.000 pesetas.

3.ª Casa situada en la avenida de Portugal, antes de la Cruz Verde y de Colón, de esta ciudad, número 23 antiguo

y 37 moderno. Linda: por la derecha de su entrada, con el camino de Ronda, de la población, que de Norte a Sur se dirige al Matadero Público, por cuyo lado forma ángulo o esquina; por la izquierda, con la casa número 25 de los herederos de Noguera, y por la espalda, con casa cortijuelo de herederos de don Ciríaco Jiménez y con casa de la misma propiedad, incorporada a dicho cortijuelo, situada en la calle de Rosales, número 34; tiene una superficie de doscientos dieciséis metros noventa milímetros cuadrados, y se compone de varias dependencias, con un postigo que comunica al camino de Ronda antes citado. Por su valor de 600.000 pesetas.

4.ª Pedazo de terreno, hoy solar, en la avenida de Portugal, sin número de gobierno; ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando con la finca de don Juan N. Vargas Ubach; por la izquierda, con terrenos de don Francisco Aguilera, y por la espalda, con otra de don Antonio Flores. Por su valor de 100.000 pesetas.

5.ª Parcela de terreno sobrante de la vía pública, hoy casa sin número de la avenida de Portugal, de esta ciudad, que linda: por Norte y Este, con la citada avenida; por el Sur, con casa número 37 de la misma avenida, y por el Oeste, con finca de don Antonio Flores Rodríguez. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados. Por su valor de 80.128 pesetas.

Total, 2.080.128,61 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos y vayan a intervenir en la subasta, conformándose con dichos títulos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que el precio del remate no se destinará a extinguir las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, si no que habrán de continuar subsistentes.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor de los bienes, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Cuarta.—Los bienes muebles están depositados en poder de don Joaquín Amador Pérez, con domicilio en Ecija (calle de Rosales, número 24).

Dado en Ecija a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Márquez Aranda.—El Secretario.—8.038-C.

GRANADA

Don José Cano Barrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Granada.

Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de julio, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que después se describirán, acordada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad,

contra dichas fincas, hipotecadas por don Amador Juguera Pérez, haciéndose saber además a los licitadores:

Que pueden hacer posturas sin sujeción a tipo, debiendo consignar para tomar parte en la subasta una cantidad no inferior al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que se consigna al final de la descripción de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Pedazo de tierra de secano en el pago de los Siervos, sitio llamado Puerto de la Cruz, término de Campillo Arenas; de 10 hectáreas 84 áreas, que linda: Norte, resto de la finca de la que fue segregada, adjudicada a Josefa y Francisco Juguera Pérez, Saliente, con la Loma de Jaén, propiedad de los herederos de don Modesto Valverde Delgado; Mediodía y Poniente, resto de la finca de que fue segregada. Inscripción primera, finca número 5.129, folio 128, libro 67, tomo 428. Fué tipo de segunda subasta veintidós mil quinientas pesetas.

2.ª Suerte de tierra en el mismo pago, sitio llamado Solana de Enfrente del Chorrillo; de cabida 49 áreas. Linda: Norte y Poniente, resto de la finca de que fue segregada, adjudicada a Francisco Juguera Pérez; Sur y Saliente, con la misma. Inscripción primera de la finca número 5.130, folio 128, libro 67, tomo 428. Fué tipo de la segunda subasta cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

3.ª Suerte de tierra en el mismo pago, sitio de la Solana; de cabida 17 hectáreas 78 áreas. Linda: Norte, con los abiertos de Cambil; Saliente, rest. de la finca de que fue segregada, adjudicada a Angustias Juguera Pérez; Mediodía, resto adjudicado a Josefa Juguera Pérez, y Poniente, otro adjudicado a Francisco Juguera Pérez. Inscrita al folio 130, libro 67, tomo 428, finca 5.131, inscripción primera. Fué tipo de la segunda subasta setenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

4.ª Pedazo de tierra de secano en el mismo pago, sitio llamado El Rompedizo; de cabida 82 áreas. Linda: Norte, resto de la finca de que fue segregada, adjudicada a Francisco Juguera Pérez; Saliente y Mediodía, otro resto adjudicado a Josefa Juguera Pérez; Poniente, tierra de Antonio López Quezada. Inscripción primera de la número 5.132, al folio 131, libro 97, tomo 428. Fué tipo de la segunda subasta mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Granada a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cano Barrero.—El Secretario.—3.114-F.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hago público: Que en ejecución de lo acordado en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 181 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 245 de 1969 a instancia de don Joaquín Romero Osende, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta

capital, representado por el Procurador don Antonio Tovar Blanco-Rajoy y defendido por el Abogado don José Gómez Campos, contra don Norberto Mejuto Trasmonte, industrial, y su esposa, doña María del Carmen Buyo Blanco, sus labores, mayores de edad, vecino del lugar de Freijeiro, Narón (El Ferrol del Caudillo), para hacer efectivo un préstamo con garantía hipotecaria; se saca a pública subasta por segunda vez las fincas objeto del procedimiento, que se describen así:

Provincia de La Coruña, partido judicial de El Ferrol del Caudillo, municipio de Narón, parroquia de San Martín de Jubia.

Primera.—Local comercial de planta baja, que tiene una superficie edificada de unos cincuenta metros cuadrados y un terreno anejo de unos ochenta y ocho metros cuadrados, lo que constituye una sola finca con una superficie total de unos ciento treinta y ocho metros cuadrados, que linda: derecha, portal de acceso a las viviendas y finca de don Juan Blanco Durán, y por la izquierda y espalda, finca de doña María Sardiña Seijo.

Forma parte de la casa situada en el lugar de La Revolta de Freijeiro, hectómetro dos del kilómetro uno en la carretera de Freijeiro a Cedeira. Se le asigna el número uno y una cuota de participación del veintitrés por ciento del valor total del inmueble, a los efectos legales. Inscrita en el tomo 823, folio 236, finca 16.929, primera, en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo. Se encuentra afectada a una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de El Ferrol del Caudillo.

Valorada en 197.000 pesetas.

Segunda.—Terreno inculto en el hectómetro uno, kilómetro uno de la carretera de Freijeiro a Cedeira, con una superficie de unos seiscientos veintiséis metros cuadrados, que linda: frente, en línea de seis metros quince centímetros, la carretera expresada; derecha, entrando, finca de María Sardiña, en línea quebrada de dieciocho metros diez centímetros, perpendicular al frente, que luego se abre hacia el Noroeste, en dos tramos de catorce metros ochenta centímetros cuarenta y ocho metros; fondo, en línea de seis metros, Angel y Ramón Fernández, e izquierda, el resto de la finca matriz, de Julio Pisos Solmo, en línea perpendicular al frente de treinta y tres metros ochenta centímetros, que luego se dirige hacia el Noroeste en una longitud de unos cuarenta y ocho metros, donde linda con las fincas de varios propietarios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol del Caudillo al folio 43, tomo 854, libro 150 de Narón, finca 17.355, primera.

Valorada en 490.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, a la hora de once del día 21 (veintiuno) de julio próximo, y se hace saber:

1. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea:

Para la primera finca, la cantidad de 147.750 pesetas.

Para la segunda finca, la cantidad de 367.500 pesetas.

Y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarios los licitadores.

4. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a 10 de abril de 1970.—El Juez, José Antonio García Cardad.—El Secretario.—6.138-C

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Manuela Sevilla Romero, mayor de edad, sin profesión especial, casada, con domicilio en Alcobendas, calle del Dos de Mayo, bloque dos, portal de la escalera segunda, en su propio nombre y derecho y como mandataria verbal de sus hijos, todos mayores de edad, doña Encarnación, doña Juana y don Pedro López Sevilla, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Jesús López Moreno, nacido en la localidad de Mula, provincia de Murcia, cuyo señor, iniciado el Alzamiento Nacional, hubo de incorporarse a las filas del ejército republicano, prestando sus servicios, en principio, en el frente de Madrid y siendo destinado más tarde a una unidad que operaba en la zona de Levante, y desde finales del verano de mil novecientos treinta y siete no se volvieron a tener noticias directas del mismo, llegándose a conocer tan sólo que la unidad en que prestaba servicio fué enviada al frente con ocasión de una ofensiva emprendida por el Ejército Nacional hacia Cataluña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—6.442-C

1.º 13-6-1970

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el procedimiento número 192 de 1970, promovido por doña María Coma Coll, representada por el Procurador don Manuel del Valle con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Jalón Alba, mayor de edad, casado con doña María Coma Coll, hijo de don Antonio y doña Catalina, natural de Alcañiz, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital el día 7 de diciembre de 1969, donde tenía su domicilio, se acuerda anunciar la muerte sin testar de dicho causante, así como que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo, don César Jañón Alba, y por derecho de representación los hijos del también hermano de doble vínculo don José Jalón Alba, llamados doña Eulalia, don Manuel Bartolomé, don José Antonio, don Antonio Vicente y doña Pilar, conocida por Ana María, y su medio hermana, doña Amalia Jalón Alba, y su conyuge, la referida doña María Coma Coll, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.179-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín López García, representado por el Procurador señor Hernández Tabernillas, contra don Nicasio Escudero Ruiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

En término de Alovera. Tierra dedicada a cereal regadío extensivo que constituye la finca número 182 de la concentración parcelaria de Alovera, al sitio de La Peñuela, con una extensión superficial de una hectárea 36 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, Paula Centenera (181) y carretera de Madrid a Francia por La Junquera; Sur, Nicasio Escudero (183) y río Henares; Este, Paula Centenera (181) y río Henares; Oeste, Nicasio Escudero (183) y carretera de Madrid a Francia por La Junquera indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 900, folio 21, finca número 3.182, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 8 de julio próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta el de 350.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de mayo de 1970.—El Juez.—El Secretario 1.991-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número 17 de esta capital en los autos ejecutivos número 206 de 1968, seguidos por don Juan Jiménez, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra don Ramón Remesal Moya, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada:

Piso segundo, letra D, de la casa número 3 de la calle de José Sánchez Pescador, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 73,62 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Linderos: por el frente, con meseta y caja de la escalera; patio interior, al que tiene cinco huecos, y el piso letra A de la misma planta; derecha, entrando, con la calle José Sánchez Pescador a la que tiene dos huecos; izquierda, entrando, con el piso letra C de la misma planta, y al fondo, con finca de don Julio Ortega. Inscrita al tomo 809, folio 44, finca número 29.986, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se señala el día 24 de julio próximo, a las

doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría a los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.989-3

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que bajo el número 166 de 1970 se tramitan en este Juzgado por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doña Felisa Santamaría Rodríguez, contra don Domingo Malmierca Pedraz, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los siguientes inmuebles:

1.º Piso primero letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina, Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linderos: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcón terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una pequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construida de 70 metros 50 decímetros cuadrados, y útil de 52 metros 60 decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros sesenta centésimas por ciento. Esta finca se formó por división horizontal de la número 6.732, folio 41, libro 497, la cual tiene a su favor la servidumbre de su inscripción decimosegunda; afecta a derechos reales, timbre y utilidades según notas a las inscripciones tercera y decimotercera; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y ésta queda sujeta al régimen de comunidad de la decimocuarta.

2.º Piso cuarto letra A, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, con acceso por la segunda escalera de la casa número 56 de la calle de Gutiérrez de Cetina, Madrid, Vicálvaro. Se compone de cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linderos: al frente, con caja de segunda escalera y piso letra B de la misma planta; izquierda entrando, prolongación de la calle de Ascao, a la que tiene tres huecos, con un balcón terraza común; derecha, patio, al que tiene un hueco y una pequeña terraza, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie aproximada construida de 70 metros 50 decímetros cuadrados, y útil de 52 metros 60 decímetros cuadrados. Cuota: cuatro enteros sesenta centésimas por ciento.

Esta finca se formó por división horizontal de la anteriormente mencionada, teniendo a su favor la servidumbre de su inscripción declinosegunda; afecta a derechos reales, timbre y utilidades, según notas de las inscripciones tercera y declinosegunda; gravada con la hipoteca de la décima y su nota, y sujeta al régimen de comunidad de la declinosegunda.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Los dos pisos referidos salen a la venta en lotes independientes y por el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas cada uno, en que fueron tasados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la aludida suma, fijada como tipo de cada piso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos cuantos deseen participar en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y asimismo se previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

5.ª El precio total que se ofrezca por los pisos objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de mayo de 1970. El Juez, Luis Cabrero Botija.—El Secretario.—6.163-C

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 286 de 1969, a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», representado por la Procurador doña Pilar Gervas Cabrero, contra don José Ramón Archederra Izu, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se saca a venta en pública subasta, que por segunda vez se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo y hora de las once y media de la mañana, la finca urbana embargada a dicho demandado y que a continuación se expresa; sirviendo de tipo para la subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, que corresponde a la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Bienes objeto de subasta

Piso sexto exterior izquierda, situado en la planta sexta, sin contar la baja, de la casa número 73 (antes 69) de la calle de Zurbano, de Madrid, a la derecha se-

gún se mira el edificio desde la calle Zurbano, a la izquierda según se sube por la escalera anterior; que tiene una superficie de 344 metros y 45 decímetros cuadrados, incluida una terraza principal a la calle Zurbano y otra terraza interior o de servicio. Se corresponde, como anejos, un trastero de seis metros 93 decímetros cuadrados y un treinta y dosavo del garaje común, con derecho a una plaza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.180, folio 143, finca número 29.661.

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta a la rebaja del 25 por 100 de la primera es el ya indicado de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, debiendo consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del referido tipo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.023-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 30-69, a instancia de «Demag Equipos Industriales, S. A.», contra don Mariano Sanz-Fuertes y doña María Asunción Moncais, sobre cobro de cantidad, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación, formando lotes por separado, las siguientes fincas:

«Urbana número 13.—Piso vivienda tercero izquierda en la quinta planta sobre el nivel de la calle, de trescientos diez metros cuadrados. Linderos: por el frente, por donde tiene su entrada con rellano de escalera; derecha entrando, con el piso o vivienda tercera derecha; izquierda, con casa número doce del paseo de la Independencia, propiedad de «Zaragoza Urbana, S. A.»; y espalda, edificio y cine Dorado. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros ciento veinte milésimas por ciento. Dicho piso, que pasa a formar esta finca independiente, es parte de la casa número catorce del paseo de la Independencia, de la ciudad de Zaragoza. Inscrita al tomo 635, libro 352 de la sección primera folio 193, finca número 9.281.

Urbana número 15.—La nuda propiedad del piso vivienda cuarto izquierda, en la sexta planta, sobre el nivel de la calle, de trescientos diez metros cuadrados. Linderos: por el frente, donde tiene su entrada con rellano de escalera, con el número doce del paseo de la Independencia, propiedad de «Zaragoza Urbana, S. A.» y espalda, a fondo, con edificio denominado cine Dorado. Le corresponde una cuota de participación de tres enteros cuarenta y dos milésimas por ciento del valor

total del inmueble. Dicho piso, que pasa a formar esta finca independiente, es parte de la casa número 14 del paseo de la Independencia, de la ciudad de Zaragoza. Inscrita al tomo 635, libro 352 de la sección primera folio 200, finca número 9.285.»

Dichas fincas radican en la ciudad de Zaragoza.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase decano de Zaragoza, el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, y se previene:

1.º Que el tipo de subasta es el de dos millones ochocientos mil pesetas para el piso o vivienda tercero izquierda de la quinta planta, y el de dos millones cuatrocientas mil pesetas para la nuda propiedad del piso o vivienda cuarto izquierda, en la sexta planta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que los títulos de propiedad—suplicados por certificación del Registro—y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que los bienes se adjudicarán al que resulte mejor postor en ambas subastas.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—6.443-C.

*

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a nombre de doña Vicenta Peñaranda Santiago, que ha obtenido el beneficio de pobreza, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique César Martínez López, natural de Bilbao, hijo de Enrique y de Teresa, vecino que fué de esta capital y su plaza de Santa Bárbara, número seis, de donde desapareció en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, sin que se volvieran a tener más noticias de su paradero.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—3.295-F.
1.º 13-6-1970

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Antonio Lorenzo Sánchez, representado por el Procurador señor Granda, contra don Salvador Robles Ortega, casado con doña Lucinda Fernández Correa, para la efectividad de un crédito representado por dos obligaciones hipotecarias, ascendentes a 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Piso segundo letra A de la casa número ochenta y siete de la

calle de Guzmán el Bueno, de Madrid. Se halla situado en la segunda planta, sin contar la baja ni el sótano del edificio. Tiene la entrada a la izquierda según se llega desde la escalera, y ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en sala, despacho, hall, comedor, tres dormitorios, cocina, oficina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio de servicio y un voladizo de diez metros veinticinco decímetros cuadrados. Para deslindarlo se toma como frente la calle de Guzmán el Bueno, y confina: derecha, finca de «Construcciones Trueba, S. A.»; izquierda, el piso segundo letra B, caja de escalera y patio de luces; fondo, patio de manzana, y frente, con la calle indicada.

Le corresponde una participación de 72,99 partes entre 1.000 en los elementos comunes y gastos generales de la casa, con excepción de los que origine el ascensor, portería, alumbrado y calefacción, a los cuales contribuirá con 89,52 partes entre 1.000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 569 del archivo, folio 110, finca número 18.500, inscripción séptima.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.258-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Onésimo Díaz Andrés, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de mayo de 1970. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador don Federico Pinilla

Peco y defendida por el Letrado señor Navas Vidal, contra don Onésimo Díaz Andrés, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Onésimo Díaz Andrés y con su producto, entero y cumplido, pago al acreedor «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», de la cantidad de 17.810 pesetas del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Onésimo Díaz Andrés, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Madrid a 29 de mayo de 1970, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—1.990-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 90/69, promovidos por el Banco de Bilbao, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Pablo Varela Feijoo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón quinientas mil pesetas el piso que se describirá, embargado al demandado en dichos autos:

«Piso o vivienda séptimo D, en planta séptima; consta de vestíbulo, sala de estar, comedor con terraza interior, tres dormitorios principales, dos de ellos con armarios empotrados, pasillo y servicios completos de aseo principal, aseo de servicio y dormitorio de servicio, en una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Linda: al Norte con descanso de escalera y patio común; Este, con el piso séptimo C; Sur y Oeste, con terrenos de la «Sociedad Comercial de Hierros, S. A.». Su cuota en el condominio es de dos enteros cincuenta centésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar, ocupa una superficie de sesientos metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la avenida del General Perón; Este, con la calle del Comandante Zorita; Oeste, con resto de la finca de que se segrega, y Sur, con resto de la finca de que se segrega; concretamente, con calle particular, de treinta metros de anchura, sobre la que tiene derecho de luces el edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 1.231, folio 245, finca número 31.360, inscripción primera.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.066-3.

A los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de dicha capital, se sigue expediente a Instancia de doña María Morso Miraz, sobr declaración de fallecimiento de su hijo don Julio Arroyo y Morso, nacido en esta capital el día nueve de febrero de mil novecientos dieciséis, cuyo señor, según hace constar la solicitante, salió de su domicilio, que lo era en la calle del Marqués de Cubas, número 3, de Madrid, el día 9 de abril de 1938, con destino a Guadalajara, sin que pese a las laboriosas gestiones realizadas se haya tenido posteriormente noticias del mismo.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta, para que se publique por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.220-C. 1.º 13-6-1970

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre juicio ejecutivo número 416/69 se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad «Ibérica de Comercio y Exportación, S. A.», representada por el Procurador señor Moreno Rodríguez, contra la Sociedad «Carmoy, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Francisco Navacerrada, número 10, sobre reclamación de la cantidad de 110.200 pesetas de principal y 65.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término legal, los siguientes bienes embargados a la Entidad demandada:

«Tienda o local comercial derecha de planta primera de la casa número 10 de la calle de Francisco Navacerrada, de esta capital. Linda: por su frente, con la calle de Francisco Navacerrada; por la derecha, entrando, con finca número 3 de la misma calle, propiedad de don Maximino Palomero; izquierda, entrando, con portal, chiscon de portería, hueco de escalera y local industrial izquierda de la misma casa, y por el fondo o espalda, con finca de «Sucesores de Noguerras». Dicho local ocupa una extensión superficial de 78 metros cuadrados. El referido local está diáfano, con una pequeña estancia separada dedicada a oficina y un aseo. Tiene acceso directo desde la calle de Francisco Navacerrada, mediante amplio hueco con cierre metálico articulado y hueco de ventana de vidriopavés. Valorado en la cantidad de 696.568 pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de agosto próximo, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos noventa y seis mil quinientas sesenta y ocho pesetas en que fueron tasados los bienes anteriormente expresados.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, observándose después lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.067-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de doña Rosa Gómez Ortega contra doña Catalina Lean Fernández y otros, sobre cesación de condominio y otros extremos, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca:

Casa en esta capital, y su calle de Viriato, señalada con el número diez, antes seis. Consta de semisótano, planta baja, principal, primero y segundo, con cubierta de armadura de madera y teja ordinaria. Se distribuye cada planta en dos viviendas exteriores de cuatro y cinco piezas y una interior de cuatro piezas y retrete. El solar afecta la forma de un cuadrilátero, tiene trece metros de línea de fachada y comprende una superficie de ciento cincuenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuarenta y seis pies ochenta y ocho centésimas de otro, también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos ciento treinta y siete metros y el resto se destina a un patio central. Linda: por su frente, al Norte, con la calle de Viriato; por la derecha entrando, u Oeste, en línea de catorce metros cincuenta y seis centímetros, con solar de don José Félix Bricio; por la espalda, o Sur, en línea de diez metros, con el mismo solar, y por la izquierda, o sea al Este, en línea de trece metros sesenta centímetros, con finca de don Máximo García Hernández, casa de la calle de Viriato, número ocho, hoy número doce. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta capital al folio 147 del libro 387 del archivo, finca número 1.836 de la sección primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de novecientas ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se admitirán licitadores extraños por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.062 del Código Civil.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por aquellos a quienes les interese tomar parte en la subasta.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—6.845-C

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Banco de Crédito a la Construcción contra la «Cooperativa de Viviendas Argel», domiciliada en Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

En la calle de Salvador Crespo, s/n., hoy calle del Ciprés.—«Urbana. Piso vivienda primero letra B o centro de la casa número dos—A dos—del bloque integrado por cuatro casas en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, calle del Ciprés, sin número, situada en la planta primera, sin contar la baja, parte anterior de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda al frente, Este, con caja de escalera y piso letras A y C de su misma planta; izquierda, entrando, Sur, fachada sur de la casa, a la que tiene tres huecos, uno de ellos con terrazas; derecha, Norte, fachada norte de la casa, a la que tiene tres huecos, uno de ellos con terraza lavadero, y al fondo, Oeste, con casa número uno. Ocupa una superficie de noventa metros doce decímetros cuadrados. Cuota, dos enteros, doscientas cuarenta y siete milésimas por ciento en el bloque. Se forma por división de la número 4.070, duplicado, folio 175 del tomo 407, inscripción cuarta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete al folio 211 del tomo 553, libro 135 de la sección 2.ª de Chamartín de la Rosa, finca número 8.857.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1. 2.ª, Madrid—se ha señalado el día 23 de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas treinta y dos mil cien pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—6.695-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "José Banús, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarilla y defendido por el Letrado señor Pérez, y de otra, como demandados, don Francisco Sánchez Gil y doña María Soledad Herraiz Yuste, ésta asistida de aquél, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Francisco Sánchez Gil y doña María Soledad Herraiz Yuste, ésta asistida de aquél, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, "José Banús, Sociedad Anónima", de la suma de once mil novecientos siete pesetas con treinta y dos céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—G. González (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Francisco Sánchez Gil y doña María Soledad Herraiz Yuste, ésta asistida de aquél, expido la presente cédula, que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a primero de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.024-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la Entidad «Comercial Atlas, S. A.», contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Madrid.—Casa de planta baja de esta capital, antiguo término de Puencarral, al sitio de Peña Grande o camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor cocina y retrete. Toda la finca ocupa una superficie de trescientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros treinta y dos centímetros, todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca: por su fachada, al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veinticuatro metros noventa y dos centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con mas terrenos de indicado señor Pol Lorenzo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a uno de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—2.068-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Quiterio Labradero Alvarez, hoy, mediante su fallecimiento, su hija y heredera, doña María Piedad Labradero Cesar, asistida de su esposo, don Valeriano Rebate Encinas, contra don José Antonio García Franco, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo, hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Piso cuarto, letra C, de la casa número cuarenta y seis de la calle de Juan Bravo, en Madrid:

a) Situación: Planta cuarta, fachada posterior.

b) Linderos: Norte, con caja de escalera, patio medianería derecha y medianería derecha; Sur, con fachada o patio manzana; Este, con piso cuarto, letra B,

y Oeste, con patio medianería derecha y medianería derecha.

c) Consta de dos dormitorios, comedor-estar, chafla, baño, cocina, aseo-servicio, pasillo, terraza a patio manzana y terraza a patio medianería derecha.

d) Ocupa una superficie edificada de ciento veinte metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, más una superficie de terraza de veintiocho metros y un decímetro cuadrado, aproximadamente.

e) Se le asigna un coeficiente de participación en las cosas comunes y gastos, excepto los de limpieza y luz de escalera, portero, ascensor y montacargas, de dos enteros, quinientas veintiocho milésimas por ciento, y en el gobierno de la comunidad un porcentaje igual de votos.

f) Participa en los gastos de limpieza y luz escalera, portero, ascensor y montacargas con un porcentaje de tres enteros quinientas ochenta y ocho milésimas por ciento.

g) Participa en los gastos de calefacción con un porcentaje de dos enteros novecientos ochenta milésimas por ciento.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—6.465-C.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en expediente número 244 de 1970 se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Caucho de Levante, S. A.», dedicada principalmente a la fabricación y transformación de toda clase de artículos de goma, fabricación de tejidos de todas clases, alpargatas y calzados de goma, con domicilio en esta capital (calle del General Pardiñas, número 15, piso bajo) y fábrica en el municipio de Guadalupe, carretera de los Jerónimos, partido judicial de Murcia, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado interventores a los Peritos Mercantiles don Alvaro Valero Mostacero y don Joaquín Dato Ballester y al acreedor, Banco de Crédito Industrial

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.846.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número 193

de 1966 promovidos por el Procurador señor Peñero, en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Rafael Rincón Rosado, casado con doña Luisa Antón García, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—«Urbana. Piso octavo letra A o derecha, situado en la planta octava, sin contar la baja parte derecha del edificio número dos, bloque uno, en Madrid, antes Hortaleza, colonia del Pinar del Rey, hoy calle de Poble de Segur, número uno. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene siete huecos al exterior. Linda, al frente, caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, y fondo, fachada de la finca, e izquierda, piso letra B de la misma planta y fachada de la finca. Ocupa una superficie aproximada útil, según el título, de 55 metros 31 decímetros cuadrados, y según calificación definitiva de 55 metros 91 decímetros cuadrados. Cuota, una treinta y tres avas parte.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 280.000 pesetas en que ha sido tasada judicialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a tres de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—2.115-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos ejecutivos número 259 de 1969, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de «José Bantía, Sociedad Anónima», contra doña María Pardo del Prado, asistida de su esposo, si fuere casada; se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes:

Derechos de cualquier clase que correspondan a la parte demandada con motivo del contrato de compraventa del local-tienda 1-S, bloque 15, casa A, supermanzana 2, 1.ª fase, del barrio de El Pilar, de Madrid.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta en la suma de 60.000 pesetas en que resulta el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin

cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.194-3.

MAHON

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Marqués Casanovas, natural de Ciudadela y nacido el 24 de septiembre de 1876, instado por el Procurador don Santiago Pérez Fa, en nombre y representación de don Pedro Marqués Pons, hijo legítimo del ausente, quien desapareció el año 1927 de su domicilio sin dejar noticia ni señal alguna, careciéndose desde entonces de datos respecto al mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 193 y 194 del Código Civil.

Dado en Mahón a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Guillermo Vidal Andreu.—Ante mí.—6.700-C.
1.º 13-6-1970

MURCIA

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Murcia, y con el número 31 de 1970, se siguen autos de juicio de mayor cuantía por demanda del Procurador don Celestino López García, en representación de don Blas Campillo Lorente, contra doña María de la Visitación Molina Gómez, mayor de edad, y asistida de su esposo, si fuere casada; don José Balboa Martínez y esposa, doña María de los Angeles Molina Gómez, vecina de Murcia; don Pascual Molina Gómez y esposa, doña Matilde Mercader Vallier, vecino de Valencia; doña Concepción Gómez Vivancos, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra doña Emilia Molina Gómez y esposo, si fuere casada, fallecidos, y por medio del presente se emplaza a los herederos o causahabientes de estos últimos y a las demás personas ignoradas y desconocidas a fin de que en término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndoles constar que las copias simples de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1970.—El Secretario.—5.990-C.

REDONDELA

Don Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Benedicto Reguera Lorenzo y don Severino Reguera Lorenzo, que se ausentaron para Cuba en el año 1918, no habiéndose tenido noticias de los mismos desde la fecha dicha el primero y desde el año 1930 del segundo, habiendo sido instado por el hermano de ellos, José Reguera Lorenzo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Redondela a 19 de mayo de 1970.—El Secretario.—8.665-C.
1.º 13-6-1970

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago anuncia la tramitación de expediente de declaración de

fallecimiento legal de Roberto Fariza Alonso, de cuarenta y ocho años, natural de La Estrada, casado con Carmen Lamela Fidalgo, vecina de esta ciudad, desaparecido, ausente y desconociéndose su paradero hace unos veinte años.

Santiago, 25 de mayo de 1970.—El Magistrado Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Rafael Pardo Ciogarra.—6.523-C.
1.º 13-6-1970

SORIA

Don Carlos Sobrino Lapuente, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Bernabé Blasco Celorrio, que en primeros de julio de 1949 desapareció de Soria, donde tenía su domicilio y del cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiendo instado dicha declaración doña María Magdalena Abajo Elias, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Soria, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a dos de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Sobrino Lafuente.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—6.237-C.
1.º 13-6-1970

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 16/68 a instancia del Procurador don Juan Manuel Bosch, en nombre de la Compañía mercantil «Industrias del Agro, S. A.», contra don Juan Penades Gironés y doña Vicenta Asensi Romero, consortes, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Onteniente, con fachada a la calle Músico Martínez Valls (hoy número 21); que se compone de planta baja, destinada a almacén, sin distribución interior, pero con servicios higiénicos, con corral a su espalda y de escalera independiente, situada a la izquierda, mirando a la fachada que da acceso a dos plantas altas, destinadas a vivienda; ocupa una total superficie de doscientos setenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, y linda: frente, en línea de diez metros, calle de su situación; derecha, entrando, de Francisco Bolinches; fondo, de Miguel Alonso Muñoz y Justo Sampastor, y por la izquierda, con otra de don Roberto Coll Coll. Inscrita en el Registro, al tomo 224, libro 90 de Onteniente, folio 19, finca número 9.232, inscripción tercera.

Valorada en dos millones novecientos veinticinco mil pesetas (2.925.000).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor del bien que se subasta.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obli-

gación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas, están en este Juzgado a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Dado en Valencia a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario.—6.195-C

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de Vigo y su partido, en los autos de juicio universal de quiebra número 109 de 1970, a instancia del Procurador don Francisco Lago Goberna, en nombre y representación de «José Lantero e Hijos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid (calle de Meneses, número 5), y de «Marítima del Musel, S. A.», domiciliada en Oviedo (calle del Matemático Pedrajes, número 4), contra la comunidad que viene girando en esta plaza bajo el nombre de «Viuda e Hijos de Constante Freire», con domicilio comercial en Bouzas-Vigo, camino de La Raposa, número 29, cuya comunidad la constituyen doña Margarita Freire Pérez, mayor de edad, viuda; don Rodrigo Freire Freire, casado; don Gonzalo Freire Freire, soltero; doña María Aurora Margarita Freire Freire, soltera; doña Margarita Freire Freire, casada, asistida de su esposo, don Juan José Rodríguez Mallo; don José Luis Freire Freire, casado; doña María del Pilar Freire Freire, soltera; doña María Dolores Freire Freire, soltera, y doña María Asunción Freire Freire, soltera, todos ellos mayores de edad y con domicilio comercial en Vigo-Bouzas, camino de La Raposa, número 29; se convoca a los acreedores de los citados a la primera Junta general, para elección de síndicos de la susodicha quiebra, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Vigo el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana, a fin de que dichos acreedores asistan personalmente o por medio de representante con poder bastante, en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Vigo, treinta de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial.—Visto bueno: El Juez.—6.894-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número veintinueve de orden del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz en nombre de don Francisco Sebastián Belmonte, contra los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Marín, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Sebastián Belmonte, mayor de edad, viudo, industrial, domiciliado en plaza de la Cebada, 15, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Marín, emplazados por edictos en

forma legal y además se intentó en el piso objeto de litigio sobre resolución del contrato de inquilinato del piso sexto letra H de la casa número 46 de la calle de Ponzano de esta capital, y costas; y

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre de don Francisco Sebastián Belmonte, contra los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sexto letra H de la casa número 46 moderno (antes 44 antiguo) de la calle de Ponzano de esta capital, condenando a dichos demandados a desalojar el citado piso dentro del término legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los referidos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Isabel Heredero Martín, cuyo domicilio y paradero se ignoran; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—8.467-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

María José Jiménez Fernández, de cuarenta y cuatro años, hija de José y de Petra, natural de Zaragoza, con domici-

lio en Santander, calle Alta, número 90, 7.º A, y actualmente en paradero desconocido; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, sito en el Palacio de Justicia, calle José Félix de Lequerica, para ser oída en el expediente número 78 de 1970, instruido el mismo sobre supuesta peligrosidad social, apercibiéndola que en otro caso será declarada rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Bilbao, 27 de mayo de 1970.—El Juez Especial.—(1.908.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 493 de 1969, que se siguen en este Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital sobre daños por colisión de vehículos, a virtud de comparecencia, denuncia de Sassy Richard Dana, súbdito francés, contra Antonio Martínez Álvarez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 493 de 1969, según, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Sassy Richard Dana, de treinta años de edad, casado, funcionario, sin domicilio conocido en España, y como denunciado Antonio Martínez Álvarez, mayor de edad, soltero, taxista, vecino de Chirivella, sobre daños por imprudencia simple; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Antonio Martínez Álvarez, declarando de oficio las

costas, acordándose el sobreseimiento provisional de estas actuaciones, por ser desconocido el autor de los daños denunciados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante Sassy Richard Dana, súbdito francés, y sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Valencia a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.928.)

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 102 de 1969 por atentado y resistencia, contra el procesado Tomás Hernández Hernández, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se cita a Carmen Hernández Jiménez, al parecer de diecinueve años, hija de Antonio y de Venancia, nacida en Durango y vecina que fue de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a los fines de ser oída, bajo apercibimientos de que de no comparecer, la orden de citación podrá convertirse en de detención.

Dado en Torrelavega a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario judicial, Angel Llorente García.—(1.919.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso con el fin de adquirir para sus Servicios de Transmisiones el material que se cita.

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 122, anuncia la celebración de un concurso con el fin de adquirir para sus Servicios de Transmisiones el material que se cita a continuación:

Expediente número 1/1970

17 teleimpresores.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a disposición de los licitadores en la oficina de la Jefatura de Transmisiones, donde podrá ser examinado de nueve a catorce horas de los días hábiles de oficina.

La garantía provisional exigida para participar en la licitación será la equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre el precio límite fijado en el pliego de bases.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el referido pliego de bases, irán acompañadas de la documentación exigida y su presentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servicios hasta las trece horas del día 11 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General a las diez horas del día 14 de julio citado, en cuyo momento por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 9 de junio de 1970.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.—3.392-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se anuncia concurso público para contratar la construcción de un consultorio del Seguro de Enfermedad.

Se anuncia concurso público para la construcción de un Consultorio del Seguro de Enfermedad, por un valor máximo de 6.709.484 pesetas (expediente nú-

mero 110-C), en los terrenos de la misma, sitos en Doctor Esquerdo.

Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, Madrid.

Los oferentes deberán presentar en el Registro General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, junto con la proposición, la documentación exigida, hasta el día 10 de julio de 1970, a las doce horas, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día 11 de julio de 1970, a las doce horas, por la Junta de Compras, en el domicilio de la Fábrica.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la apertura de los pliegos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por sí misma, procederá a la adjudicación del mismo a favor de la oferta que cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones técnicas, así como las de este anuncio, apareciese como la más ventajosa o declarará el concurso desierto, caso de no presentarse oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—3.397-A.